



DECRETO LOCAL No. 15
MIÉRCOLES 17 de Septiembre de 2025
"POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A LA HONORABLE JUNTA
ADMINISTRADORA LOCAL "TURISTICA PERLA DEL CARIBE" A SESIONES
EXTRAORDINARIAS".

EL ALCALDE LOCAL DE LA LOCALIDAD TRES "TURISTICA
PERLA DEL CARIBE"

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere el artículo 348 de la Constitución Política, el Decreto Nacional 2388 de 2015, el Decreto Nacional 115 de 1996, el Acuerdo Distrital 009 de 2015, el Decreto Distrital 312 de 2016, en especial las conferidas por el artículo 48 de la Ley 1617 de 2013 y otras normas concordantes.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 48 de la Ley 1617 de 2013 establece:

"Artículo 48. Reuniones. Las Juntas Administradoras Locales se reunirán ordinariamente, por derecho propio, cuatro veces al año, así: el dos (2) de enero, el primero (1°) de mayo, el primero (1°) de agosto, y el primero (1°) de noviembre. Cada vez las sesiones durarán treinta (30) días prorrogables, a juicio de la misma Junta hasta por cinco (5) días más.

También se reunirán extraordinariamente por convocatoria que les haga el respectivo alcalde local. En este evento sesionarán por el término que señale el alcalde y únicamente se ocuparán de los asuntos que él mismo someta a su consideración.. (Negrilla y subrayado fuera de texto).

Que, dentro del tercer periodo de sesiones, la JAL inició sesiones ordinarias el 01 de agosto de 2025, y finalizaron el 15 de septiembre de 2025, y el próximo periodo de sesiones





DECRETO LOCAL No. 15
MIÉRCOLES 17 de Septiembre de 2025
"POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A LA HONORABLE JUNTA
ADMINISTRADORA LOCAL "TURISTICA PERLA DEL CARIBE" A SESIONES
EXTRAORDINARIAS".

ordinarias inicia el 01 de noviembre de 2025, por lo que se hace necesario convocar a sesiones extraordinarias para continuar con la agenda edilicia con unos temas de interés general para la Localidad, durante el periodo comprendido entre el 18 al 22 de septiembre y del 01 al 20 de octubre de 2025.

Que el artículo 61 de la Ley 1617 de 2013 establece:

"Artículo 61. Naturaleza. En cada una de las localidades habrá un Fondo de Desarrollo Local, que tendrá un patrimonio autónomo, personería jurídica, cuyo ordenador del gasto será el alcalde local. Con cargo a los Fondos de Desarrollo Local se financiarán la prestación de los servicios, la construcción de las obras de competencia de las Juntas Administradoras Locales, las erogaciones que se generen por asistencia de los ediles a sesiones Plenarias y comisiones permanentes en el periodo de sesiones ordinarias y extraordinarias.

Parágrafo. Por cada sesión que concurran los ediles su remuneración será igual a la del alcalde local dividida entre 20, en ningún caso podrán exceder la remuneración del alcalde local. (Negrilla y subrayado fuera de texto).

Que mediante el Decreto Local 001 de 2025, por medio del cual se adopta y se liquida el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local 'PERLA DEL CARIBE' para la vigencia 2025, se cuenta con la disponibilidad presupuestal para convocar a sesiones extraordinarias a los ediles de la Junta Administradora Local de la Localidad 3 Turística Perla del Caribe del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta.





DECRETO LOCAL No. 15
MIÉRCOLES 17 de Septiembre de 2025
"POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A LA HONORABLE JUNTA
ADMINISTRADORA LOCAL "TURISTICA PERLA DEL CARIBE" A SESIONES
EXTRAORDINARIAS".

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. Convóquese a la Junta Administradora Local de la Localidad 3 Turística Perla del Caribe del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta a cinco (5) sesiones extraordinarias dentro del tercer periodo de sesiones del año 2025, de acuerdo con el siguiente detalle:

- a. MES DE SEPTIEMBRE: CINCO (5) SESIONES EXTRAORDINARIAS, INICIADAS A PARTIR DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2025.
- b. MES DE OCTUBRE: VEINTE (20) SESIONES EXTRAORDINARIAS, INICIADAS A PARTIR DEL 1 DE OCTUBRE DE 2025.

PARÁGRAFO. En ningún caso, las sesiones extraordinarias podrán exceder el total de veinte (20) sesiones mensuales, de acuerdo con lo establecido por la Ley 1617 de 2013 y el Acuerdo Distrital 009 de 2015.

ARTICULO SEGUNDO: Dentro de estas sesiones extras, **LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL TURISTICA PERLA DEL CARIBE** se remitirá a tratar exclusivamente los siguientes temas:





DECRETO LOCAL No. 15
MIÉRCOLES 17 de Septiembre de 2025
"POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A LA HONORABLE JUNTA
ADMINISTRADORA LOCAL "TURÍSTICA PERLA DEL CARIBE" A SESIONES
EXTRAORDINARIAS".

1. Hacia una Localidad Limpia: Estrategias para el Manejo de Residuos Sólidos: Avances, Problemas y Soluciones

En este punto se presentará el estado actual de la gestión de residuos sólidos en la Localidad 3, analizando los avances alcanzados, los principales problemas detectados y las posibles soluciones a implementar. Se abordará la operación de ATESA en la recolección, el cumplimiento de horarios, la disposición adecuada de desechos, así como las responsabilidades de la comunidad y los actores económicos. El objetivo es identificar acciones conjuntas que fortalezcan la limpieza, el orden y la sostenibilidad ambiental de la localidad. Dentro de los puntos a tratar se recomienda: a) los desechos sólidos que diariamente llegan del sector de playa blanca y sus alrededores, b) Los desechos que se depositan alrededor del Colegio Camilo Torres, c) entrada de Gaira vía troncal del caribe y demás áreas de la localidad tres.

2. Control y Regulación de la Siembra de Árboles en Playas de la Localidad 3: Retos de Control, Permisos y Ordenamiento

Este punto abordará la problemática relacionada con la siembra de árboles en las playas de la Localidad 3 sin los permisos ni la supervisión de las autoridades ambientales competentes. Se analizarán los riesgos que estas acciones generan sobre el ordenamiento paisajístico, la seguridad de los bañistas, la sostenibilidad de los ecosistemas costeros y el cumplimiento de la normatividad vigente. El objetivo es definir mecanismos de control, coordinación interinstitucional y lineamientos claros para garantizar que cualquier proceso de arborización en zonas de playa se realice de manera planificada, responsable y acorde con las disposiciones ambientales.





DECRETO LOCAL No. 15
MIÉRCOLES 17 de Septiembre de 2025
"POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A LA HONORABLE JUNTA
ADMINISTRADORA LOCAL "TURÍSTICA PERLA DEL CARIBE" A SESIONES
EXTRAORDINARIAS".

3. Gestión de Estaciones de Aguas Residuales en la Localidad 3:
Diagnostico, Vigilancia y Mejoramiento

Este punto tiene como propósito revisar las condiciones actuales de las estaciones de aguas residuales en la Localidad 3, evaluando su funcionamiento, estado de los equipos, planes de contingencia y procesos de mantenimiento. El objetivo es garantizar la adecuada operación de estas infraestructuras bajo la responsabilidad de ESSMAR, asegurar la atención oportuna del servicio y definir acciones de mejoramiento que contribuyan al saneamiento básico y la protección ambiental en el territorio.

4. Malla Vial de la Localidad 3: Retos de Movilidad, Conectividad y Desarrollo

Este punto busca analizar el estado actual de la malla vial en la Localidad 3 Turística Perla del Caribe, identificando sus principales deficiencias y necesidades de intervención. Se revisarán las vías urbanas y rurales, el impacto en la movilidad, la seguridad vial y la conectividad de los barrios y corregimientos. El objetivo es plantear estrategias y acciones que permitan avanzar en el mantenimiento, rehabilitación y construcción de vías, mejorando la calidad de vida de los habitantes y fortaleciendo el desarrollo turístico y económico del territorio.

5. Exceso de Ruido en Establecimientos Comerciales: Impactos y Soluciones en la Localidad 3

Este punto busca revisar la problemática generada por el exceso de ruido en los establecimientos comerciales de la Localidad 3, sus efectos en la convivencia ciudadana, la salud de los habitantes y la actividad turística. Se analizará el cumplimiento de la normatividad vigente, el papel de las autoridades de control y la corresponsabilidad de los empresarios. El objetivo es definir estrategias conjuntas para regular los niveles de sonido, garantizar el derecho al descanso de la comunidad y promover un equilibrio entre el desarrollo económico y la sana convivencia.





DECRETO LOCAL No. 15
MIÉRCOLES 17 de Septiembre de 2025
"POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A LA HONORABLE JUNTA
ADMINISTRADORA LOCAL "TURÍSTICA PERLA DEL CARIBE" A SESIONES
EXTRAORDINARIAS".

PARAGRAFO: La Honorable JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL "3 Turística Perla del Caribe", presentará un informe por cada uno de los temas para lo cual fueron convocados.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto Local, rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santa Marta D.T.C.H, a los diecisiete (17) días del mes de septiembre de 2025.

Atentamente;


LUIS ALBERTO VANEGAS COTES
Alcalde Local 3
"Turística Perla del Caribe"

Proyectó:	María José Ortiz Gil	Profesional Universitario.
Revisó	María José Ortiz Gil	Profesional Universitario
Los arriba formantes declaran que han revisado el presente documento y lo han encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales.		

